

# Convento-eremitorio de San Juan de Aguilar de Belvis en Audanzas (León)

Por  
FERNANDO CAMPO DEL POZO

## 1º Introducción

El convento-eremitorio de San Juan de Aguilar de Belvis en Audanzas, provincia de León, está relacionado con el convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, al que pasaron sus bienes en 1534. Se trata de un eremitorio, que llegó a convertirse en convento. Se le menciona en los *Registros Generales* y en algunas historias de la Orden, como luego veremos, sin precisar el lugar exacto de la ubicación de Belvis en Audanzas del Valle, la provincia de León. Uno de los que aportan más datos es el P. Basilio Estrada Robles, que recopiló lo publicado sin revisar el *Archivo de su provincia*, por lo que concluye afirmando que “no se hallan otros informes sobre este antiguo cenobio, ni se sabe cuánto tiempo residieron en él los agustinos. Ojalá nuevas investigaciones puedan aportar más datos sobre el particular”<sup>1</sup>.

Al iniciar un estudio sobre el convento agustiniano de Ntra. Sra. de Gracia en Medina del Campo, se pudo comprobar no sólo la existencia del convento de San Juan de Aguilar de Belvis, sino también sus bienes en algunos pueblos de las actuales provincias de León y Zamora. El benemérito y buen historiador, P. Zacarías Novoa, con gran capacidad de trabajo y poca formación metodológica, había recogido y transcrito gran parte de los documentos. Tenía el material recogido para un artículo o trabajo, que envió en abril de 1955, un mes antes de su muerte, a la revista *Archivo Agustiniiano* y

---

1. B. ESTRADA ROBLES, *Los agustinos ermitaños en España hasta el siglo XIX* (Madrid 1988) 115, donde se considera posible la vinculación del sobrenombre de Aguilar con el de los condes de Aguilar, que tuvieron posesiones en la geografía leonesa durante la Edad Media. En Aguilar de Campóo se siguen celebrando las fiestas de *San Juan* y *San Pedro* a finales de junio.

no se publicó. No llegó a visitar el lugar, ni supo traducir como Audanzas o Udanzas el término *Odansi*, que aparece en el P. Tomás de Herrera. Este historiador transcribió lo que había en los *Registros Generales* de la Orden, limitándose a decir: “*Aquilaris, 1424 [en nota marginal]. Aquilaris, S. Joannis, provinciae Castellae..... quodam eremitorio sito in Dioecesi Astoricensi, et termino Odansi, sub vocabulo S. Ioannis de Aquilari*”. Después de colocarle entre los pertenecientes a la jurisdicción de la provincia de Salamanca, más bien región o convento, añade: *Aquilarensis, S. Ioannis. Perit etiam notitia*”<sup>2</sup>. Luego veremos este texto más ampliamente y cómo lo ha traducido el P. Zacarías Novoa.

Sorprende un poco que el P. Tomás de Herrera, uno de los mejores conocedores de la historia de la Orden en su tiempo, desconociese la incorporación de este convento al de su “dulce patria”, ya que él había nacido en Medina del Campo<sup>3</sup>.

Comentando el texto del P. Tomás de Herrera, sin dar la cita correspondiente, afirma el P. Zacarías Novoa: “No hay tal Odanso ni cosa que se le parezca, sino Audanzas del Valle, Ayuntamiento de La Antigua, partido de la Bañeza, León, entre Benavente y Mayorga, y junto a estos lugares, hay un despoblado denominado Granja de S. Juan o de Belvis”<sup>4</sup>.

En el censo hecho en 1591, Audanzas tenía 35 vecinos pecheros y no figura el poblado de San Juan de Belvis. En el mismo censo aparecen algunos pueblos, donde el convento de San Juan de Belvis y luego el de Medina tuvieron fincas como Pobladura del Valle, que tenía 86 vecinos, Valdemora con 110 vecinos, Valle Morillas 42, etc.<sup>5</sup>.

2. T. DE HERRERA, *Alphabetum Augustinianum*, I (Madrid 1644) 80. Se pone *Odansi* en lugar de Audanzas.

3. *Ibíd.*, II, p. 132. Sobre el P. Tomás de Herrera ver B. RANO, “El Maestro Agustino Fray Tomás de Herrera, principal historiador de la Orden de San Agustín”, *Archivo Agustiniiano*, 74 (1990) 3-81.

4. Z. NOVOA, *Documentos para la Historia del Convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo (1525-1835) y Convento de San Juan de Aguilar de Belvis*, Ms. existente en el monasterio de la Vid (Burgos), f. 353, donde, con lápiz rojo, está escrito: “Se mandó a Archivo en abril de 1955”. Con el mismo lápiz están tachados los ff. 353-423 indicando que se habían pasado en limpio. El P. Zacarías Novoa (1881-1955), murió el 13 de mayo. El autor de estas páginas, en parte copista, trató de cerca al P. Novoa entre los años de 1953-1954 al facilitarle algunos datos, que buscaba en el archivo y la biblioteca agustiniana de Valladolid. Cf. L. CAMBLOR, “P. Zacarías Novoa Fernández”, *Archivo Agustiniiano*, 49 (1955) 402-405. Se agradece al P. Juan José Vallejo Penedo las facilidades dadas para sacar fotocopia del Manuscrito del P. Zacarías Novoa, que copió los documentos existentes en el *Archivo de la Provincia de Castilla*.

5. *Archivo de Simancas*, “Contadurías Reales”, n. 2970. *Censo de las Provincias ordinarias y Partidos de la Corona de Castilla*, que se hizo de los ocho millones (de Donativo) en

En el *Diccionario geográfico* de Pascual Madoz se indica la ubicación de Audanzas, en la provincia de León, de cuya capital dista (8 leguas, unos 56 Kms.); partido judicial de la Bañeza de la que dista 21 Kms.; Audiencia Territorial de Valladolid, de la que dista 133 kms.; y diócesis de Astorga, de la que dista 49 kms., “al Oeste en la ladera de un valle, con buena ventilación y clima sano; es capital del Ayuntamiento de su nombre, compuesto de la misma villa y de los lugares siguientes: Adrián (San), Altobar, Antigua (La), Cazanuecos, Grajal de la Ribera, Pozuelo del Páramo, Ribera de Grajal, Saludes, Villamorico y un *despoblado denominado Granja de San Juan, que fue patronato del monasterio de los Nogales de la Orden del Císter*”<sup>6</sup>.

El P. José Lanteri menciona este convento de San Juan de Aguilar entre los de la provincia de Castilla, afirmando que se trata de “un Eremitorio situado en la diócesis de Astorga, en el término de *Odansi*, vulgarmente llamado San Juan de Aguilar”<sup>7</sup>. Con estos datos se hizo una primera vista el 4 de mayo de 1996 y no sabían dar noticia en Audanzas sobre la Granja de San Juan. El párroco, D. José González Alonso, que reside en Saludes y había estado un año en el Colegio Apostólico de Valencia de D. Juan, informó que por aquella zona habían existido conventos de distintas Ordenes religiosas. Los primeros intentos resultaron fallidos en parte, aunque dijeron que una antigua imagen de San Juan, dado su mal estado había sido enterrada en el cementerio al lado de la iglesia en Audanzas. Cordialmente dio el permiso pertinente para revisar el archivo parroquial y visitar la iglesia de Audanzas.

Se tuvo más éxito el 31 de julio del mismo año, al poder visitar la iglesia de Audanzas, donde está una imagen de San Juan, patrono del lugar. D<sup>a</sup>. Socorro Vivas Prada, maestra, que tenía las llaves de la iglesia, informó que en una de sus fincas había existido un convento y que quienes podían facilitar más datos eran el historiador Pbro. Augusto Quintana Prieto<sup>8</sup> y D. Lisardo Zotes Prada, familiar de ella y secretario de la Hermandad desde 1947 hasta hace poco. Este buen señor no tuvo inconveniente en ir hasta el

---

virtud de las averiguaciones que hicieron de las vecindades del Reino el año de 1591 para desde el año de 1594 en adelante (Madrid 1829) 25-26.

6. P. MADDOZ, *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España*, III (Madrid 1950) 108.

7. J. LANTERI, *Aditamenta ad Crusenii Monasticon*, en *Revista Agustiniana*, V (1883) 445.

8. D. Augusto Quintana Prieto fue durante muchos años canónico archivero de la catedral de Astorga. Nació en Audanzas del Valle en 1917. Fue ordenado sacerdote en junio de 1943. Ejerció entre otros cargos, además de los pastorales, el de profesor y bibliotecario del Seminario mayor de Astorga, siendo fundador y director del Museo de Los Caminos. Era Prelado de Honor de su Santidad y falleció a la edad de 78 años, el 20 de agosto de 1996. Cf. *Ecclesia* del 24 y 31 de agosto de 1996, n. 2.803-04, p. 14 (1254).

lugar, observando que el camino estaba malo. Esto importaba poco. A dos kms. de Audanzas, hacia el poniente, se encuentra un lugar delicioso y encantador. Una fuente, encinas centenarias y restos de los cimientos del convento. Al convertir el lugar del convento en tierra de labranza, no se puede precisar la planificación y ubicación exacta del convento. El Sr. Lisardo pudo señalar la dirección de los cimientos removidos por el tractor. Saqué algunas fotos, con una encina centenaria y la fuente que me dijo era de agua buena, ferruginosa y saludable<sup>9</sup>. El mismo día, por la noche, se procuró tener información telefónica del Pbro. Augusto Quintana Prieto. Una sobrina de él, llamada Gemma, observó que ya no podía hablar, porque estaba gravemente enfermo, por lo que se le envió un saludo deseándole recuperación, aunque se preveía que se acercaba a la muerte, como de hecho sucedió el 20 de agosto, según se ha observado anteriormente. La sobrina que le acompañaba prometió enviar el material que tenía su tío sobre la historia de Audanzas y el convento de San Juan de Aguilar de Belvis.

El 26 de noviembre de 1996, D<sup>a</sup> Gemma Quintana y su esposo D. Martín Martínez, sobrinos del Pbro. Augusto Quintana Prieto, facilitaron por carta los datos que se habían solicitado. Al revisar la documentación dejada por su tío había un trabajo sobre Audanzas, de 130 folios, de los cuales cuatro están dedicados al monasterio de San Juan. Aporta pocos datos sobre el monasterio de San Juan de Aguilar de Belvis. Se limita a recoger lo publicado por el P. Tomás de Herrera, haciendo referencia a un eremitorio o monasterio anterior, que adquirieron los agustinos en 1424. Añade que fue vendido, como granja, por el convento de Medina del Campo al de Nogales<sup>10</sup>. Sobre el lugar

---

9. En compañía del P. Carlos Alonso y del P. Alejandro Martínez visité de nuevo Audanzas el 11 de septiembre del mismo año 1996 para enseñarles el lugar desde un altozano a dos Kms. de distancia. Pudieron comprobar que el camino era peligroso para el coche, cuyo tubo de escape fue necesario reparar después del primer viaje.

10. Sobre el monasterio de San Juan de Aguilar de Belvis hay algunas referencias, como su dependencia del patronato del monasterio de los Nogales, monasterio benedictino fundado por monjes de Morerueta en el Reino de León, diócesis de Astorga, en 1175. A. Quintana Prieto cita el *Tumbo de Nogales* de fray Lorenzo Pérez, f. 266. Este *Tumbo* se encuentra en Astorga. Cf. A. DE YEPES, *Crónica general de la Orden de San Benito*, V (Valladolid 1615) 210. D. YÁÑEZ, "La cultura en los monasterios leoneses del Cister" en *León y su Historia*, II (León 1973). El mismo autor P. Damián Yáñez, actualmente residente en el convento cisterciense de Osera (Orense), ha facilitado una cita de una donación de Fernando II al monasterio de San Marcos de León el 1 de septiembre de 1173, *in valle de Sancta Maria, in loco nominato in Moralinas, que iacet inter Audaneces et Saludes*. J. GONZÁLEZ, *Regesta de Fernando II* (Madrid 1943) 280. Sobre su dependencia del Monasterio de Nogales ver A.H.N. *Clero*. 5.562. San Juan de Aguilar. Siglo XVII. "Manual de todos los bienes y rentas de ellos en la granja de S. Juan de Aguilar del Monasterio [de Nogales]... Sacados de los papeles de todo su *archivo* año 1691".

de Belvis, sin que se mencione Audanzas, tuvo también jurisdicción el cabildo de la catedral de León, como consta entre sus censos y diezmos desde el siglo XV hasta el XVIII<sup>11</sup>.

## 2. *Fundación y noticias sobre el eremitorio de San Juan de Aguilar de Belvis.*

Consta la adquisición de este eremitorio en los *Registros Generales de la Orden*, que menciona el P. Tomás de Herrera, dejando constancia de que sus preparativos se hacen en 1424; ese año se autorizó a fray Gonzalo de *Ruperolis* (de Ruperuelo o Ruperolas) que solicitase la bula pontificia para ocupar el eremitorio de San Juan de Aguilar de Belvis, que es anterior al Concilio 3º Lateranense, como consta en la percepción de la tercera parte de los diezmos<sup>12</sup>. Con esto se confirma la suposición que se hacía de la preexistencia de un eremitorio en aquel lugar y su dependencia posterior del monasterio cisterciense de Nogales. El lugar de Audanzas dependía también en 1538 del marqués de Villafranca<sup>13</sup>.

En 1436 fue reducida esta comunidad a la observancia regular por el P. General, Gerardo de Rímini, según atestigua Luis Alvarez Gutiérrez<sup>14</sup>. Al ser suprimido en 1534, tuvo una subsistencia de 98 años y consta que fue considerado convento en 1474, como luego veremos, al confirmarse en él al provincial de Castilla. Esto quiere decir que tuvo cierta importancia, especialmente en cuanto a sus bienes, como luego veremos.

En *Alphabetum Augustinianum*, se da la fundación de este eremitorio y algunos datos hasta 1504, en que se pierde, para el P. Tomás de Herrera, la noticia sobre este monasterio, como se ha observado anteriormente. Reseña la fundación de este modo:

“En los *Registros de la Orden*, [se afirma que] el 18 de octubre de 1424, el Prior General [fray Agustín Favaroni de Roma] concedió facultad a Fr. Gonzalo de Ruperuelo de la Provincia de España, para que impetrara del Papa una Bula con la autorización para adquirir cierto Eremitorio situado en la Diócesis de Astorga y término de Audanzas bajo la advocación de S. Juan de Aguilar. Una vez obtenida la Bula podía tomar consigo a dos o tres reli-

---

11. *Archivo de la Catedral de León*, docs. 2.077-2.188, etc. Cf. T. VILLACORTA, *El cabildo catedral de León (León 1974)* 362.

12. Z. NOVOA, *Documentos*, ff. 353 y 421.

13. *Ibid.*, f. 422.

14. L. ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, *El movimiento “observante” agustiniano en España y su culminación en tiempo de los Reyes Católicos (Roma 1978)* 41, 136-137.

giosos, que quisieren acompañarle, con los cuales pudiese adquirir las cosas pertinentes y permanecer allí hasta que el P. Provincial proveyere del Prior y de los Religiosos”.

“Se hace mención de este lugar ya adquirido, el día 1 de Diciembre del año 1436 [en los *Registros*] donde se añade que Fr. Gonzalo de Ruperuelo obtuvo Bulas en nombre de la Orden para adquirir algunos lugares. Y el día 12 de junio de 1474, el P. General [Jácono de Aquila o Aquilano] confirmó como provincial a Fr. Pedro de Villaverde, Bachiller en Teología, en el Convento de S. Juan de Aguilar”<sup>15</sup>.

“Pereció este Eremitorio con el transcurso del tiempo, sin saberse cuando sucedió esto”.

“Se menciona esta casa entre los Conventos de la Provincia de Salamanca, en las actas del Capítulo celebrado en Toledo el día 29 de enero de 1504, bajo la presidencia del Maestro Fr. Juan Bautista de Nápoles, Vicario General y Reformador Apostólico. En este Capítulo se dividió toda la Congregación de España por el Vicario General en cuatro Provincias [*in quatuor Provincias* (sic)] del modo siguiente: Toledana, Salmanticense, Burgalense y Sevillana”.

“Provincia Toledana, año de 1504”. [Da los nombres de los conventos de estas cuatro provincias o regiones y coloca al de S. Juan de Aguilar entre los de la de Salamanca, añadiendo]: “Se perdió también la noticia”<sup>16</sup>.

A partir del año 1504 y hasta su anexión al de Medina del Campo se tienen bastantes noticias de este convento, al tener conocimiento de sus bienes y de parte de los miembros de la comunidad, que intervienen en la administración, adquisición y venta de los mismos. Así por ejemplo, se tiene noticia de una donación el 9 de septiembre de 1508 para que se digan mil misas por López de Osorio, vecino de San Adrián del Valle, que deseaba ser enterrado en la capilla mayor. Debía llamarse a su entierro a cuantos clérigos pudiesen

---

15. El P. Zacarías Novoa traduce que “el P. General Fr. Pedro de Villaverde, Bachiller Teólogo confirmó en el convento de Aguilar al Provincial elegido”. *Ibíd.*, f. 355. No se dio cuenta de que aparece en acusativo el nombre del P. Pedro de Villaverde, que fue provincial de Castilla y Navarra. Cf. J. ROMÁN, *Crónica de la Orden de los ermitaños de glorioso Padre Sancto Agustín. Dividida en centurias* (Salamanca 1509) 94.

16. T. DE HERRERA, *Alphabetum*, I, p. 80.

asistir y se les diese de comer y medio real a cada uno. Se debían comprar cien varas de paño pardo para repartir entre los pobres<sup>17</sup>.

En 1515, el 31 de agosto, siendo prior fray Pedro de Pobladura, el Pbro. Diego de León hizo una escritura testamentaria manifestando su deseo de ser enterrado en el monasterio de San Juan de Aguilar, delante del altar de Nuestra Señora [de los Remedios] Al mismo tiempo dejó al convento las casas, varias tierras y viñas que tenía en Pobladura del Valle, donde era párroco y firmó la escritura<sup>18</sup>.

El 1 de septiembre de 1518 seguía siendo prior el P. fray Pedro de Pobladura y conventuales los PP. fray Juan Pasabarro, fray Pedro de León, fray Fabián de Audanzas, fray Pedro de la Torre y fray Felipe de Audanzas<sup>19</sup>. El 11 de marzo de 1523 era prior el P. fray Fabián de Audanzas, al que acompañan firmando en una venta los PP. fray Luis de Roa, fray Felipe de Audanzas y fray Pedro del Val<sup>20</sup>.

Según observa el P. Zacarías Novoa, “es muy posible y casi seguro, que este eremitorio de S. Juan de Aguilar durase poco tiempo como tal, y que al igual del eremitorio de S. Bartolomé de Biarritz, situado en la anteiglesia de Deusto, Vizcaya, fuese transformado en monasterio en 1429 por el Dr. Fr. Aparescio (Aparicio) Provincial mayor de todos los frailes heremitas conventuales de todas las Ordenes y Monasterios de la Regla de San Agustín que son en los Reinos y señoríos de España”<sup>21</sup>.

El mismo P. Zacarías Novoa en su búsqueda incansable de documentos, que procuraba transcribir sin dar la fuente, añade que el convento de S. Juan de Aguilar de Belvis, sólo tuvo de existencia 98 años, pues el P. fray Francisco de Nieva, Provincial de Castilla y Navarra, de acuerdo con el definitorio, teniendo en cuenta la escasez de medios de subsistencia con que contaban los religiosos, la facilidad con que se podía perder la disciplina, y que el lugar y sitio del dicho monasterio no era muy a propósito para la habitación de los religiosos, decretó la anexión de frailes y propiedades del convento al de Ntra. Sra. de Gracia del Medina del Campo el 8 de mayo de 1533, llevándose a efecto en 20 de octubre de 1534 por Santo Tomás de Villanueva.

En realidad la situación económica del convento de San Juan de Aguilar de Belvis no era precaria, ni tenía escasez de medios de subsistencia, si se

---

17. Z. NOVOA, *Documentos*, “Convento de San Juan de Aguilar de Belvis. Ventas y donaciones”, ff. 373-374.

18. *Ibíd.*, ff. 401-402.

19. *Ibíd.*, f. 376.

20. *Ibíd.*, f. 384.

21. *Ibíd.*, ff. 355-356.

tiene en cuenta las compras y donaciones que tuvo en los últimos 10 años de su existencia entre 1524 y 1534. Durante esos años, el convento compró los diezmos que había sobre el poblado de Belvis, como se comprueba en la parte documental, que se expone al final.

a) *Decisión del P. Francisco de Nieva del 8 de mayo de 1533.*

“Yo fray Francisco de Nieva, provincial de la horden de ntro. Padre sancto Agustín, en estos Reynos de Castilla y Navarra, por quanto me consta y e visto por esta provincia que ntro. monasterio de San Juan de Aguilar, por no poder estar cierta copia de religiosos se pierde la disciplina de ntra. santa Religión, y las buenas costumbres no se pueden guardar, ni tampoco el lugar y sitio del dicho monasterio es conveniente para la abitación de los religiosos; por tanto, por la presente acordamos de aplicar al dicho monasterio de sant Juan de Aguilar a ntro. convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, y queremos y tenemos por bien y por cosa muy útil y provechosa que desde agora quede el dicho monasterio anexado al dicho convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo para que así todos los bienes, que dicha casa de sant Juan de Aguilar tiene, sean administrados por el prior de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, que es de la horden de Ntro. Padre Sancto Agustín; y así queremos y mandamos en virtud de sancta obediencia so pena descomunión tercia canónica municione premisa, que el prior del dicho convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo así sea obedecido en todo lo que toca a la administración espiritual y temporal de la dicha casa de sant Juan de Aguilar, como lo es en el dicho monasterio de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo. Y a todos nuestros inferiores que contra este nuestro mandamiento fueren o vinieren, los declaramos inobedientes y descomulgamos; y para más firmeza desto, di ésta firmada de mi mano y sellada con el sello de nuestro oficio. Hecha en nuestro convento de Dueñas a ocho días del mes de mayo de mil y quinientos y treinta y tres años. Fray Francisco de Nieva, Provincial”<sup>22</sup>.

b) *Decreto del definitorio en Burgos el 8 de mayo de 1534.*

En el Capítulo provincial celebrado en el convento de Burgos salió elegido provincial el P. fray Tomás de Villanueva, que tomó el siguiente acuerdo con el definitorio el 8 de mayo de 1544:

---

22. APC, *Carpeta Medina del Campo (1507-1835)*, “Translación del convento de San Juan de Aguilar del lugar de Belvis a este de Medina del Campo”, f. 1r. Dado el valor del documento se conserva la graffía del original.



“Nos provincial y definidores de nuestro capítulo provincial, que se celebró en nuestro monasterio de nuestro Padre Sant Agustín de Burgos, vimos la aplicación y anexación de esta otra parte contenida, que el Revdo. P. fray Francisco de Nieva, provincial pasado, hizo de la casa de Sant Juan de Aguilar al monasterio de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, la qual por ser justa y provechosa a nuestra provincia, la aprobamos y tenemos por buena. Hecha en nuestro capítulo de Burgos a ocho días de mayo de 1534 años. Fray Thomás de Villanova, *prior provincialis*; Fray Rodericus de Santos, Deffinitor; Fray Antonius de Montoya, Deffinitor”<sup>23</sup>.

Fray Luis de Montoya, que fue superior de Medina del Campo desde 1534 hasta 1539, desempeñó un papel muy importante en el traslado, como ejecutor delegado, aunque el que dio la orden de ejecución fue Santo Tomás de Villanueva.

c) *Licencia del provincial Santo Tomás de Villanueva.*

“Yo, fray Thomás de Villanueva, provincial de la Orden de Padre Sant Agustín, por la presente doy licencia y autoridad a vos el Rev. Padre fray Luis de Montoya, prior del monasterio de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, para que en nombre mío y de toda la provincia podáis pedir a nro. muy Santo Padre confirmación y aprobación válida y entera de la anexación y aplicación de nuestro monasterio de Sant Juan de Aguilar al monasterio de Ntra Sra. de Gracia de Medina del Campo, desta otra parte, contenida y facultad para poder vender toda aquella casa y bienes muebles y rayzes para comprar el suelo y edificar la iglesia de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo y para que sean válidas y firmes las ventas o contratos que sobre esto se hiziere con todas las cosas que sean necesarias para esto y os cometo cerca de esto mi autoridad entera y suplo por esta licencia todas las solemnidades, que para la firmeza de lo suso dicho requieran y desde agora pido y suplico a nro. muy Santo Padre que confirme y aprueve la dicha anexación y aplicación y conceda la susodicha facultad para aplicar todos los bienes y rentas del dicho manasterio de Sant Juan de Aguilar al monasterio de Ntra. Sra. de Gracia de Medina para que se vendan y empleen en el edificio del monasterio y yglesia de Ntra. Sra. de Gracia y que esto se cumpla como dicho es. Di ésta firmada de mi nombre. Hecha a 20 días de octubre de 1534 años. Fr. Thomás de Villanoba, *prior provincialis*”<sup>24</sup>.

<sup>23</sup> *Ibíd.*, f. 1v.

<sup>24</sup> *Ibíd.*, f. 1v. Cf. Z. NOVOA, *Documentos*, “Convento de San Juan de Aguilar de Belvis”. Documentos que se conservan (conservaban) en el Colegio de PP. Agustinos de León” (actualmente en Madrid) pp. 415-420. A.P.C. *Medina*, libros 6 y 7 sobre Audanzas.

d) *Arrendamiento de las posesiones del convento en 1538.*

Las rentas de los bienes del convento de San Juan de Aguilar en Audanzas del Valle debían servir para ampliar la posesión, donde estaba ubicado el convento de Ntra. Sra. de Gracia en Medina del Campo, proseguir la construcción del monasterio y continuar la construcción de la iglesia. Con ese fin se arrendaron las posesiones que había en Audanzas del Valle, Grajal de la Ribera, Villabracero, etc. Por el acta de arrendamiento sabemos los nombres del prior y del subprior y los 13 conventuales del convento de Ntra. Sra. de Gracia en ese año y a los que se arrendaban las fincas:

*Carta de arrendamiento:* “Sepan cuantos esta carta de arrendamiento vieren cómo nos, el prior e frayles e convento del monasterio de Ntra. Sra. de Gracia, extramuros de la noble villa de Medina del Campo, de la horden de Señor Santo Agustín estando como estamos juntos e ayuntados... especialmente estando presentes fray Agustín de la Torre, prior, e fray Guillermo de San Juan, subprior, e fray Francisco de León, e fray Diego Maldonado, e fray Pedro de Estrada, e fray Bartolomé de Casa Rubios, e fray Jerónimo del Sello, e fray Pedro de Montoya, e fray Pedro de Mandajano, e fray Juan Iñiguez, e fray Andrés de Mazariegos, e fray Ambrosio de Molina, e fray Juan de Cartagena?, e fray Francisco de Padilla e fray Juan de Audanzas?, damos en renta a Juan Marbán y a Alonso Lobón, vecinos del lugar de Audanzas, que es del Marqués de Villafranca, la renta de los tercios de Belvis, e las tierras de pan llevar en término de dicho lugar de Grajal (de la Ribera), de Pobladura del Valle, de Villabracero, con los diezmos de dicho lugar... Fue fecha e otorgada en el Villa de Medina del Campo a 11 de diciembre de 1538”<sup>25</sup>.

Hay constancia de arrendamientos posteriores, como el verificado en 1669 por el P. fray Juan de Arenas, prior del convento de Medina del Campo. Se hizo el arrendamiento por 3.000 maravedíes, dejando constancia de cómo debía hacerse el arrendamiento de las fincas de Belvis, que distaban 18 leguas de Medina del Campo y las otras dos leguas de este lugar<sup>26</sup>.

### 3. *Apeo de fincas del convento de San Juan de Aguilar*

El P. Zacarías Novoa, al transcribir los apeos del convento de San Juan de Aguilar en San Román (del Valle), partido judicial de Benavente, supone que

---

25. Z. NOVOA, *Documentos para la historia del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo (1527- 1817)*, “Arrendamiento”, ff.421-423.

26. *Ibid.*, ff. 393-394.

se trata de San Román de los Oteros. Tiene que ser del Valle por otro apeo, ambos posteriores a 1534, ya que se consideran del convento de Medina. En ambos apeos vienen a coincidir las fincas<sup>27</sup>.

En el término de San Román aparecen 20 fincas, aunque algunas corresponden a pueblos o villas vecinas, lo que confirma que se trata de San Román del Valle:

1ª Una tierra en S. Román de tres heminas, a do dicen fuente feliz.

2º Otra tierra trigal en el dicho término, a donde dicen Montico de los Frailes de tres herminas.

3ª Otra tierra en el mismo término, a do dicen *Rauda*, de una hemina.

4º Otra, en dicho término, a do dicen *Abajo de la Cuesta*.

5ª Otra, en dicho término, junto a la puerta de Esteban Rodríguez, de hemina y media.

6ª Otra, en dicho término, de esta otra parte del camino, de hemina y media.

7ª Otra, en dicho término, a do dicen *Entre las Aguas*.

8ª Otra tierra de 2 celemines, hacia Villa Brázaro, una de dos heminas de trigo.

9ª Otra tierra, en dicho término, a do dicen *Abaleos*, de 8 heminas de trigo.

10ª Otra, en *Entre las Aguas*, de 5 heminas.

11ª Otra tierra de trigal, en Paladinos, a do dicen *Abaleos*, de 5 heminas.

12ª Otra tierra, en dicho término, a do llaman *Camino de Abajo*, de dos heminas.

13ª Otra, en dicho término, a do llaman *Salta Mojón*, de 2 heminas.

14ª Otra, en dicho término, a do llaman *Camino del Cristo*, de una hemina de centeno.

---

27. Z. NOVOA, *Documentos*, "Convento de S. Juan de Aguilar. Apeos de Fincas", ff. 363-366 y 396-398. La hemina como medida de capacidad equivale a 18 litros y como medida agraria equivale a la de sembradura, es decir, a 939 y 688 centiarias según el P. Z. Novoa. Conviene observar que varía el secado del regadío: 939 centiarias y 41 decímetros cuadrados para secado y 628 centiarias 88 decímetros cuadrados para regadío en la provincia de León.

15ª Otra triguil, en dicho término, a do dicen *Tordefrades*, de una carga poco más o menos.

16ª Otra, en Torre del Valle, a do llaman *Caldillos*.

17ª Otra, en dicho término, a do llaman la *Tabla*, de 4 heminas de trigo.

18ª Otra, en dicho término, a do llaman el *Villar de la Torre*, de carga y media.

19ª Otra, en dicho término, a do llaman *Randa*, de una hemina de trigo.

20ª Una viña en Torre del Valle, a do dicen Quintana, que hace cuarta y media, y tierra de perales.

Dicho convento de Medina tiene en la *Molinera*, de la villa de Pobladura, que está en el río Orbigo y término de dicha villa, sobre la tercera rueda, como entramos de dicha casa, yendo de dicha villa de Pobladura, que dicho molino se llama el molino *Calabrina*, y sobre él goza dicho convento una décima parte.

En *Villaquejida y Villagonta*. El término de Villaquejida, a 15 días del mes mayo de 1704, Alonso Buey y Tomás Rodríguez, apeadores, hicieron el siguiente apeo:

1ª Una tierra en dicho lugar, a do llaman *Campillo*, de cuatro heminas.

2ª Otra tierra, a la *Vega*, que va de río a monte, de 4 heminas.

3ª Otra tierra en *Campillo*, de río a Monte.

4ª Otra al exido de Valdemora, de 4 heminas.

5ª Otra en dicho término, a do llaman *Matillina*, de 3 heminas.

6ª Otra en *carre de Grajal del Valle*, de 3 heminas.

7ª Otra, que llaman *Reguera del Caño*, de 4 heminas.

8ª Otra en la *Calera*, de 4 heminas.

9ª Otra en *Villagonta*<sup>28</sup>, do llaman Valdepozo, de 4 heminas.

10ª Otra en Villagonta, a do llaman Villagonta [Valdepozo] de una hemina.

---

28. Observa el P. Zacarías Novoa que “no figura en el *Nomenclator Estadístico*”. Se trata de un lugar próximo a Villaquejida. Sigue el lugar llamado Valdepozo.

11ª Otra en Villagonta, que hará 20 heminas.

12ª Otra en el dicho término, más abajo de la antecedente, que va de León a Benavente, de 6 heminas.

13ª Otra en Villagonta, de tres cargas de sembradura, que va de río a Monte.

14ª Otra en el término de *Cimanes de la Vega*<sup>29</sup>, a las Cuevas Viejas, de 3 heminas.

15ª Otra en dicho término de *Cimanes*, que va de río a monte, de 4 heminas.

16ª Otra en Villagorta, de 15 heminas.

*Villafer*<sup>30</sup>. “Tiene de tiempo inmemorial a esta parte, presentación de el dicho lugar de Belvis, que hoy está despoblado y caída dicha iglesia, que se intitulaba de Ntra. Sra. del Remedio. Por dicha presentación, dicho convento goza de la tercera parte de los diezmos de pan y vino”<sup>31</sup>.

#### 4. Ventas y donaciones del convento de San Juan de Aguilar

1ª María de Porras y Diego del Amo, vecinos de Pobladura del Valle, partido de Benavente, Zamora, venden al prior y frailes de dicho convento medio cuarto de molino por 11.000 mrs. (15 de septiembre de 1529).

2ª Cesión y donación que hizo D. Alonso Gómez, cura de Otoniego, vecino de Mestajas, de un prado en el lugar de Rivera, al P. Fr. Fabián, Vic. del Monasterio de S. Juan de Aguilar, situado en el término de Audanzas., diócesis de Astorga y a vos el P. Fr. Pedro de Herrera<sup>32</sup>,... un prado. Está otorgada la escritura en Pozuelo (debe ser Pozuelo de Vidriales, Zamora) ante Juan García, escribano, en 30 de marzo de 1534.

---

29. Partido de Valencia de D. Juan, al lado de la carretera que va de León a Benavente.

30. Partido de Valencia de D. Juan. A orilla del Esla, donde hay un puente de la carretera que va de Villaquejada a Valderas.

31. Z. NOVOA, *Documentos*. “Convento de S. Juan de Aguilar. Apeos de fincas”, f. 379.

32. *Ibid.*, “Convento de S. Juan de Aguilar. Ventas y donaciones”, ff. 371-372. El P. Zacarías se limitó a copiar títulos haciendo un extracto de los libros 6 y 7 de A.P.C., *Medina “Audanzas”*.

3º Compra de una viña en el lugar de Audanzas del Valle. Alonso González, vecino del lugar de Audanzas, vende al P. Fr. Fabián de Audanzas, Prior del Monasterio de S. Juan de Aguilar, una viña (9 de mayo de 1527).

4ª Venta de un quiñón de viña, que otorgó Diego Pinedo, barbero, a favor del convento de S. Juan de Aguilar en el lugar de Audanzas, al P. Fr. Fabián (Prior), en 19 de enero de 1532, ante Hernando López en San Esteban de Nogales<sup>33</sup>.

5ª Escritura de cesión y donación que el bachiller D. Juan Rodríguez de Valencia hizo de toda su hacienda y bienes al convento de S. Juan de Aguilar ante Gonzalo Marbán (16 de enero de 1515).

6ª Dotación de dos misas al año por una tierra de media carga de trigo, que hizo Diego Gil, vecino de Pozuelo del Páramo (14 de octubre de 1534 años) ante Gonzalo Marbán, siendo prior el P. Fabián [de Audanzas].

7ª Poder y facultad que dio Dª Catalina de Losada vecina de *Mestajas*, al convento San Juan de Aguilar para cobrar ocho cargas de pan por cierta carga [número] de misas, a Fr. Pedro de Pobladura (prior) en 20 de agosto de 1520 años.

8ª Dotación de misas y aniversarios, que en el convento de S. Juan de Aguilar, fundó Lope de Osorio, vecino de Santo Adrián. Este Señor dispone en su testamento que sus carnes sean sepultadas en el convento de San Juan de Aguilar, en la capilla mayor, y le digan sobre su sepultura mil misas. Que llamen a su entierro cuantos clérigos pudieren y que les den de comer y medio real a cada uno. Que compren 100 varas de pardo y las repartan entre los pobres (9 de septiembre de 1508).

9ª Dotación de misas y un aniversario al año que fundaron, en el convento de San Juan de Aguilar, Diego Gil y su mujer María Girona sobre una tierra del lugar de Audanzas del Valle.

10ª En la villa de Medina del Campo, a 18 de junio de 1571, en presencia de Juan Carlos, escribano público de Medina del Campo, pareció presente Fr. Juan de Mardones, prior del monasterio de Ntra. Sra. de Gracia, extramuros de dicha villa de Medina, en nombre del prior, frailes y convento del dicho monasterio, y dijo que el dicho monasterio tiene una escritura de concierto que hicieron y otorgaron Diego Gil, vecino de Pozuelo del Páramo y Mateo Gil etc.

---

33. Partido de la Bañeza, provincia de León.

11º Obligación de pagar el convento de los Dominicos de Benavente al nuestro de San Juan de Aguilar ciertas cargas de trigo.

12ª En el monasterio del Señor San Juan de Aguilar, sábado y primer día del mes de septiembre de este año de 1518, estando presentes el dicho prior, Fr. Pedro de Pobladura, Fr. Juan Pasabarro e Fr. Pedro de León e Fr. Fabián [de Audanzas] e Fr. Pedro de la Torre e Felipe de Audanzas, frailes profesos, ... ante Gonzalo Pérez, etc.

13ª El P. Pedro Resano escribe desde Benavente al P. prior Fr. Martín de Antequera [prior de Medina del Campo] en 20 de abril de 1750<sup>34</sup>.

##### 5. Documentos que se conservaban en el Colegio de PP. Agustinos de León

El P. Zacarías Novoa, sin indicar el año, aunque debió de ser en la década de 1940 a 1950, copió parte de los documentos que había en el convento de Ntra. Sra. del Buen Consejo de León y han pasado con el *Archivo provincial* a Madrid.

1ª Instrucción de un abogado para la validación de las compras de diezmos hechos por el convento de S. Juan de Aguilar.

2ª Parecer de otro abogado que anula y reprueba dichas ventas y enajenaciones de diezmos.

3ª Venta de la 3ª parte de la 8ª parte de la tercera parte de diezmos, que en la iglesia de Ntra. Sra. [de los Remedios] del lugar de Belvis gozaba Juan García, vecino de la villa de Toral. Vendió [los diezmos] al convento de San Juan de Aguilar en 8.500 maravedís.

4ª Escritura de cesión y traspasación que hizo al convento de San Juan de Aguilar Antonio de la Huerta, vecino del lugar de Audanzas, de la tercera parte de la octava parte, de la tercera parte de diezmos del lugar de Belvis.

5ª Venta de la tercera parte de diezmos, que en el lugar de Belvis tenía Lope de la Huerta, vecino de Cimanés. Compró el convento de San Juan de Aguilar por precio de 28.000 maravedís. Fr. Fabián de Audanzas (prior), Fr.

---

34. Por estos dos últimos documentos y otros se sabe el número de conventuales, que en 1518 era de seis en Audanzas, mientras que en Medina del Campo había nueve en 1750. Cf. Z. Novoa, *Documentos*, ff. 301 y 376.

Luis de Roa, Fr. Felipe de Audanzas y Fr. Pedro del Val. (A 11 de marzo de 1523).

6ª Venta de toda la parte de diezmos que en la iglesia del lugar de Belvis tenía Alvaro de Giesa, vecino de la villa de Viana, para el convento de San Juan de Aguilar de por precio de 25.000 maravedíes.

7ª Venta de la tercera parte de diezmos, que en la parroquial del lugar de Belvis, tenía María Neira, vecina del lugar de Pozuelo, que vendió al convento de San Juan de Aguilar por la cantidad de 37.000 maravedíes. Fr. Fabián de Audanzas (prior), Fr. Felipe de Audanzas, Fr. Gabriel de Calzada (7 de mayo de 1524).

8ª Venta de toda la parte de diezmos, que Ruiz Díaz, el Moro, vecino del Valdevilla, tenía en la iglesia del lugar de Belvis. Vendidos al convento de San Juan de Aguilar por precio de 29.375 maravedíes. Fr. Fabián de Audanzas (prior), Fr. Pedro de León, Fr. Luis de Roa, Fr. Felipe de Audanzas, Fr. Esteban de Pobladura, Fr. Pedro de Val. Fue hecha en el monasterio de San Isidro de la dicha ciudad de León a 16 de febrero de 1523.

9ª Venta de una octava de tercia parte de diezmos que en la iglesia del lugar de Belvis tenía Juan Salinas, vecino de San Cristóbal, y compró el convento de San Juan de Aguilar por precio de 36.000 maravedíes. Fr. Fabián de Audanzas (prior), Fr. Felipe de Audanzas, Fr. Gabriel de Calzada (4 de octubre de 1524).

10ª En la transcripción hecha por el P. Zacarías Novoa se repite lo mismo. Puede estar repetido el documento o tratarse de una repetición.

11ª Venta de la mitad de un medio quinto de diezmos, que Juan Rapador, vecino de Villamayor<sup>35</sup>, tenía en la iglesia del lugar de Audanzas y vendió al convento de S. Juan de Aguilar por precio de 2.000 mrvs.

12ª Venta del medio quinto del diezmo, que Francisco Sobaco, vecino de Villamayor, gozaba en la parroquial del lugar de Audanzas, y compró el convento de S. Juan de Aguilar por 9.000 mrvs. Fr. Fabián de Audanzas, Fr. Pedro de la Torre, Fr. Felipe de Audanzas (a 20 de junio de 1518).

---

35. Probablemente se trata de Villamayor de Campos como observa el P. Zacarías Novoa, *Ibid.*, f. 387.



13<sup>a</sup>-14<sup>a</sup> Venta de una parte de diezmo, que tenía María Juana, vecina de Audanzas, en la parroquia del mismo lugar, y compró el convento de San Juan de Aguilar por 1.333 mrs. En la 14<sup>a</sup> se repite lo mismo.

15<sup>a</sup> Venta de la mitad de medio cuarto de diezmo, que Bernardo de Pozuelo tenía en la iglesia de Audanzas, y compró el convento de S. Juan de Aguilar en precio de 2.000 mrs.

16<sup>a</sup> Trueque y cambio por el que Leonor Soloasta dio al convento de San Juan de Aguilar todos los diezmos que la dicha tenía en Audanzas, que era el medio quinto de diezmos por lo que le dio el convento dos tierras en el término de Santa María la Antigua. Figuran en esta escritura Fr. Fabián de Audanzas (prior), Fr. Felipe... Fr. Jerónimo y Fr. Pedro de León (1 de mayo de 1520).

17<sup>a</sup> Varios papeles simples.

18<sup>a</sup> Memoria de la hacienda que este convento [de Medina del Campo] tiene, que fue de la casa que tuvimos en Campos (Bolaños de), en San Juan de Aguilar, que fue convento de la Orden, el cual estaba entre Benavente y Mayorga, junto a estos lugares, a donde hemos (tenemos) ahora esta renta, el cual convento y hacienda se pasó a este de Medina con todos sus cargos y heredades.

Y esto es lo que allá arrienda esta casa, todo junto, y ahora está arrendado por 23.000 mrs., corre el arrendamiento por seis años, que han de comenzar el año 611 (1611). Antes, hasta este año, andaba en 20.000 mrs. Arrendóse este año de 1669, por orden y siendo prior el P. Mtro. Juan de Arenas, porque se han de alzar estas tierras, se ha de arrendar antes que salga el arriendo un año antes que salga, y hacen dos. Es esta hacienda muy buena, y si se hubiere de arrendar, es necesario ir allá a arrendarla, como ahora se ha hecho.

Tenemos en Belvis, que está 18 leguas de aquí, y las demás están a dos leguas del dicho lugar, las tercias de aquel beneficio de todos los diezmos, que llega el trigo a 8 ó 9 cargas cada año, y 3 de cebada y más, y el vino es poco lo que se coge. De los corderos se cogen más de 100 rs. El queso y lana, y pollos, etc., vale dineros.

Iten somos presenteros deste beneficio, que va le el beneficio 100 ducados con mesa y pie de altar y más.

a) *En el lugar de San Juan de Audanzas.*

Tiene el convento en este lugar la décima octava parte de pan y vino y legumbres deste beneficio y de lo que se coge en este lugar y se diezma, de esto se saca la vente y cuaterna parte.

Item. Somos presenteros de este beneficio.

Item tenemos aquí la renta de un foro sobre una tierra trugal, a los Fosi-dales, de este término, media carga de trigo.

b) *En Grajal de la Ribera (Partido judicial de la Bañeza, León).*

Tenemos en este término una tierra que hace dos celemines de sembra-dura de trigo y trugal.

Otra tierra que hace dos celemines de sembradura centenal.

Otra tierra trugal, que hace 22 fanegas de trigo trugal.

Otra tierra que hace dos celemines de trigo, trugal.

Otra que hace una hemina de trigo.

Otra trugal, que hace 5 heminas de trigo.

Otra que hace 20 heminas de centeno, centenal.

Otra trugal y centenal, que hace 10 fanegas de sembradura.

Otra trugal que hace tres heminas y media de sembradura.

Otra centenal, que hace 3 fanegas de centeno de sembradura.

Otra trugal, que hace una fanega de centeno.

Otra centenal, que hace una fanega y media.

Otra trugal, que hace 8 fanegas de trigo de sembradura.

Otra trugal, que hace media carga de sembradura de trigo.

Otra trugal, que hace cinco celemines de sembradura de trigo.

Otra centenal, que hace 7 heminas.

c) *Pobladura del Valle (partido de Benavente, Zamora).*

Tenemos en este lugar dos medios cuartos de un molino, que está junto a la ribera del Orbigo.

Item. Sobre dos viñas distintas, sobre la una cinco heminas de trigo cada un año, sobre la otra tres heminas, etc.

d) *Apeo de San Román del Valle (partido de Bernavente, Zamora).*

Tenemos una tierra, que hace un fanega de sembradura.

Item. Otra tierra trugal, que hace una fanega de sembradura.

Item tres tierras, que hacen tres heminas y media de sembradura.

Item. Seis tierras trigales, veinte y una fanegas de trigo de sembradura.

e) *Apeo del lugar de Paradinas (partido de Peñaranda, Salamanca)* <sup>36</sup>

Dos cargas y media y una fanega de trigo, que hace de sembradura en diferentes tierras.

Veintiuna heminas de trigo en diferentes tierras.

Cuatro fanegas de pan mediano de trigo y centeno, que hace una tierra de sembradura.

Ocho fanegas de diferentes tierras y dos celemines de centeno.

f) *Apeo en término de Villagomba, Cimanos (de la Vega), y Villaquejida.*

Una tierra que hace 4 cargas de trigo.

Otra que hace una fanega de trigo.

Otra que hace media carga de trigo.

Otra que hace otra media carga de trigo.

Otra que hace otra media carga de trigo.

Otra que hace otra media carga de trigo.

Otra que hace una fanega de trigo, que en total son 14 fanegas de sembradura.

Item. En diferentes tierras, 38 heminas de trigo, que hacen de sembradura.

Item. Cuatro tierras de 14 heminas de centeno de sembradura.

Tenemos de sembradura de tierras trigales, 74 fanegas de sembradura y 106 heminas que cada tres heminas hacen una fanega, según allá se cuenta. Que doce heminas es (son) una carga, que hacen 77 fanegas. Que hacen estas dos partidas de heminas y fanegas 151 fanegas de sembradura de trigo y dos celemines

Item. Tenemos de centeno 44 fanegas de sembradura y de renta en cada un año de foro (?) heminas de trigo como atrás queda dicho sobre dos viñas y media carga de trigo sobre una tierra.

Item. La presentación de los beneficios de Belvis y San Juan de Audanzas. Si esta hacienda se arrienda, es bien vaya allá un padre, y ponga cédulas en Benavente y Mayorga, y que se remate en los vecinos de Belvis antes que en otros, porque son nuestros parroquianos y decimeros, hacer sea 1.000 mrs. menos y cuidarán de la hacienda, porque toda ella está a dos leguas de allí. Todo esto está apeado y se hallará en todo así en el apeo.

Fr. García de Getino <sup>37</sup>.

---

36. *Ibid.* f. 317. Se puede tratar de Paladinas. A.H.N. *Sección Clero*, n. 16298, f. 46. En el índice aparece Paradiñas. Puede ser Paradiñas de San Juan.

37. Era uno de los 50 estudiantes agustinos de Teología, que había en la Universidad de Salamanca en 1579. Estaba ya ordenado de presbítero y votó a favor de fray Luis de León en la provisión de la cátedra de Biblia. *Archivo Agustiniiano*, 6 (1916) 193 y 199.

(Sigue el apeo de las fincas).

Escritura simple del cura del Valle, Diego de León, por la cual manda enterrarse en el monasterio de San Juan de Aguilar, y cita varias mandas. En esta escritura de último de agosto de 1515 figuran Fr. Pedro de Pobladura (prior). Dispone en dicha escritura se le entierre ante el altar de Nuestra Señora (de los Remedios) dentro de la red, y manda al convento las casas que tiene en el lugar de Pobladura del Valle y varias tierras y viñas. Está firmada la escritura en Pobladura del Valle, en último de agosto de 1515<sup>38</sup>.

g) *Documentos finales complementarios.*

Sigue la transcripción de tres documentos: “Traslación del convento de San Juan de Aguilar, del lugar de Belvis, a este de Medina del Campo. Decreto del Definitorio para el mismo efecto. Licencia de Santo Tomás de Villanueva para la efectiva traslación y facultad pontificia para ello”<sup>39</sup>.

Concluye el P. Zacarías Novoa con la transcripción de los siguientes documentos, que tienen su importancia:

“Pleito ganado en la ciudad de Astorga ante el juez conservador del Convento de San Juan de Aguilar, el año 1527, contra Juan Marbán. Juan Tesón y otros, condenándoles a la paga de la tercera parte de Diezmos, en que se prueba la inmemorial de percibirlos aquel dicho Convento, antes del Concilio 3<sup>a</sup> Lateranense. Pasó ante Diego Alvarez, secretario y notario de la ciudad de Astorga”.

Añade el P. Novoa: “Se ha buscado en dicha ciudad y no se encuentra (rotos todos sus folios)”<sup>40</sup>. El Pbro. Augusto Quintana Prieto, que fue archivero durante varios años en Astorga, no tuvo noticia de este documento.

Al final y como apéndice están: *Arrendamientos*, que se hicieron el 11 de diciembre de 1538 y se ha citado anteriormente. Los bienes ya dependían del convento de Medina del Campo. Se dan los nombres de los conventuales ese año:

“Sepan quantos esta carta de arrendamiento vieren, cómo nos, el prior e frailes e convento del monasterio de Nuestra Señora de Gracia, extramuros de la noble villa de Medina del Campo, de la Orden del Señor Sancto Agustín, estando como estamos juntos e ayuntados... especialmente estando

---

38. El P. Zacarías Novoa pone en nota a Pobladura del Valle: “Partido de Benavante”, *Ibid.*, f. 402.

39. *Ibid.*, ff. 415-420. Falta la facultad pontificia para todo ello.

40. *Ibid.*, f. 421.

presentes fray Agustín de la Torre, prior, e fray Guillermo de San Juan, superior, e fray Francisco de León e fray Diego Maldonado e fray Pedro de Estrada e fray Bartolomé de la Casa Rubios e fray Gerónimo del Sello e fray Pedro de Montoya e fray Pedro Mandajano e fray Juan Iniguez y fray Andrés de Mazariegos e fray Ambrosio de Molina e fray Juan de Cartagena (?) e fray Francisco de Padilla e fray Juan de..., damos en renta a Juan Marbán y a Alonso Lobón, vecinos del lugar de Audanzas [del Valle] que es del marqués de Villafranca, la renta de los tercios de Belvis e la renta de las tierras de pan llevar en término de dicho lugar, de Grajal [de Ribera], e Pobladura [del Valle] e Villabracerero [Villabrázaro]<sup>41</sup> con los diezmos de dicho lugar.... Fue fecha e otorgada en la Villa de Medina del Campo a 11 de diciembre de 1538 años”<sup>42</sup>.

#### 6. *Los bienes raíces del convento de Belvis en el siglo XVIII*

En los *Protocolos* del convento de Nuestra Señora de Gracia de Medina del Campo, que se hallan en el *Archivo Histórico Nacional*<sup>43</sup> con el *Libro de la hacienda deste Convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo*, hecho el año de 1718 con datos complementarios del año 1773, se hace referencia a los bienes raíces procedentes del convento de San Juan de Aguilar en Belvis, en Audanzas o Udanzas, Pabladura del Valle y otros lugares, con los siguientes términos:

“*Belvis*. De los bienes raíces que el convento de San Juan de Aguilar (que fue el que juntaron a este de Medina) tenía, se conservan hoy en ser [de hecho] en Belvis, Udanzas (Audanzas), Paladinas y otros lugares, ciento y cincuenta y una obradas<sup>44</sup> de tierra para sembrar trigo y cuarenta y cuatro fanegas de sembradura para centeno, como aparece en los *Apeos* que están hechos”.

---

41. El P. Zacarías Novoa pone en nota: “Villabrázaro, partido de Benavente, Zamora”. *Ibíd.*, f. 423.

42. *Ibíd.*, f. 423. Siguen los índices.

43. AHN, Clero, 16298, *Protocolos del Convento de este Convento de Medina del Campo*, “*Libro de la hacienda deste Convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, Orden de Ntro. P. S. Agustín, echo el año de 1718, siendo provincial ntro. Rmo. P. Mtro. fr. Franzisco de Avilés y actual asistente de las provincias de España y actual prior el P. fray Pedro Nietto*”, f. 44rv. Coincide con Ms. del APC, *Medina*, libro 4.

44. La obrada era la tierra que podía cavar [labrar] un hombre en un día o arar con una yunta. En Valladolid equivalía a 46 áreas y 582 miliáreas. En secoano equivale a unos 6.000 m<sup>2</sup>.

“*Udanzas [Audanas]*. Iten en Udanzas, tiene este convento por el de San Juan de Aguilar la décima octava parte de pan, vino y legumbres que se diezman en la iglesia de San Juan”.

“*Belvis*. la tercera parte de pan, vino y legumbres de los diezmos menudos”.

“*Pobladura*. En Pobladura [del Valle] hay unos molinos <sup>45</sup>, sobre los que tiene este convento la décima parte, que es un medio cuarto”.

“Toda esta hacienda estuvo arrendada muchos años en veinticinco mil maravedíes cada año. Después se bajó a cuatrocientos y diez reales, hasta que el año de diez (1710) se arrendó en mil reales cada año” <sup>46</sup>.

A continuación, como nota complementaria y con letras distintas pone los arriendos en 1730, y 1742. Este año se arrendó en mil reales a Andrés García, vecino de Muriel. Luego en 1753, el P. Andrés Sánchez, prior del convento de Medina, la arrendó en mil reales cada año a Baltasar Zarcos, vecino de Villafé. Concluye la nota haciendo referencia a un pleito que surgió en 1773 con los clérigos de Mayorga sobre los diezmos, que ganaron los agustinos en los siguientes términos:

–“En el año de 1773, nos pusieron pleito los clérigos de Mayorga [de Campos] ante el Provisor de León, pretendiendo quitarnos enteramente la tercera parte (8<sup>a</sup>) de los diezmos (8<sup>a</sup>) de grano y vino, y la mitad de los diezmos menudos, corderos y lana del despoblado de Belvis; a 19 días del mes de junio fueron con demanda dichos clérigos en la percepción del total, pretendiendo por sentencia del dicho Provisor pronunciada en dicho día, en la que sólo se les reserva el derecho de percibir las 16 heminas que siempre han llevado, con la diferencia de haberlas percibido antes sólo de trigo; y por la dicha sentencia se declara, que deben otra de pan mediano, es a saber, una carga de trigo al año y otra de cebada al año, como también se ordena en dicha sentencia, son la pensión de dichos clérigos interinatos [interinos] y no en propiedad de la dicha percepción de las 16 heminas. Consta en el archivo de la sentencia que pasó ante Fernando de Va.Consill (?). Notario mayor de aquel tribunal; de que se infiere no tener decho dichos clérigos a la propiedad de dichos diezmos ni de las diez y seis heminas que perciben sea de derecho propio del sucesor del mayorazgo, la percepción de sólo las diez y seis heminas de pan mediado como queda dicho” <sup>47</sup>.

---

45. *Ibíd.*, f. 44r.

46. *Ibíd.*, f. 44v.

47. *Ibíd.*, f. 44 v. N. B.

## 7. Conclusión

Los documentos reseñados clarifican la existencia del convento o eremitorio de San Juan de Aguilar de Belvis en Audanzas desde 1424 hasta 1534. Este año, sus religiosos y bienes pasaron al de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, que se benefició de sus rentas para la ampliación del convento y construcción de la iglesia.

Los bienes del convento de San Juan de Aguilar de Belvis y el derecho sobre parte de los diezmos de Belvis, Audanzas, Pobladura del Valle y otros lugares vecinos siguieron pertenciendo al convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo hasta la desarmotización por Juan Alvarez Mendizábal. Originaron algunos pleitos como el que se ha visto con los clérigos de Mayorga.

No se ha conseguido ninguna imagen del convento de San Juan de Aguilar de Belvis, ya que la imagen de su titular se retiró del culto en 1862 por orden del obispo de Astorga. Se retiró al trastero, donde la vio D. Augusto Quintana Prieto. Dado el culto y veneración que se la tenía, por estar muy deteriorada, se ordenó su entierro en el cementerio por orden del obispo Senso Lázaro (1914-1942).

Han tenido mejor suerte algunas imágenes y cuadros del convento de Ntra. Sra. de Gracia de Medina del Campo, que pasaron a la ermita de Ntra. Sra. del Amparo y al convento de Santa María Magdalena de las Madres Agustinas. A la ermita de Ntra. Sra. del Amparo pasaron los cuadros de Ntra. Sra. de la Misericordia y de Gracia con la Cofradía del mismo nombre, junto con un cuadro de San Agustín, otro del Cristo de Burgos y una imagen de San Nicolás de Tolentino. Al convento de Santa María Magdalena pasó un cuadro valioso con el acto y sermón del desenclavado hecho por el mudo Neyra en 1722 y una imagen de San Agustín de piedra <sup>48</sup>.

Hay tal imbricación entre el convento de San Juan de Aguilar en Audanzas y el de Ntra. Sra. de Gracia en Medina del Campo desde 1534 hasta 1834, especialmente a mediados del siglo XVI, que no se puede comprender el apogeo de la comunidad medinense sin la incorporación de los bienes de San Juan de Belvis. Al administrar estas posesiones se sabe que en 1538, cons-

---

48. La imagen de San Agustín se encuentra en la huerta del convento de Santa María Magdalena de las Madres Agustinas en Medina del Campo. La iglesia estaba terminada a mediados del siglo XVI y se conserva una vista de su estado en 1565. M. ARIAS MARTÍNEZ, J. J. HERNÁNDEZ REDONDO y A. SÁNCHEZ DEL BARRIO, *Semana Santa en Medina del Campo. Historia y Obras de Arte* (Medina del Campo 1996) 16. Sobre el eremitorio y lugar de San Juan de Belvis está haciendo un estudio el profesor José A. Prieto Crespo, que es alcalde de Alija del Infantado. En una carta del 7-XII-1996 afirma que tiene “una referencia relativa al s. X?”.

ta que había 13 religiosos en Medina del Campo, algunos procedentes de San Juan de Aguilar de Belvis en Audanzas.

Otros estudios complementarios sobre los antecedentes medievales del convento o eremitorio de San Juan de Belvis en Audanzas podrán ayudar a clarificar la historia de este monasterio, que luego continuó como una granja hasta el siglo XX. Los pocos restos que quedaban han desaparecido con la utilización del tractor para arar el terreno, donde quedan aún la fuente y algunas encinas centenarias.